

## **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

### **Bancos**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-19GYN-19-0280-2021

280-DS

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las disponibilidades para comprobar que las operaciones se concentraron y registraron en las cuentas, se validaron y conciliaron, así como su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas.

### ***Alcance***

	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,005,889.4
Muestra Auditada	20,039,514.7
Representatividad de la Muestra	80.1%

El universo por 25,005,889.4 miles de pesos, reportado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, correspondió al saldo registrado en el rubro de "Bancos/tesorería", que forma parte del rubro "Efectivo y equivalentes", integrado por 385 cuentas contables de bancos pertenecientes a las oficinas centrales, delegaciones estatales y regionales, así como hospitales y desconcentrados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se revisaron 20,039,514.7 miles de pesos, el 80.1% del universo, integrados por siete cuentas bancarias, de las cuales cuatro correspondieron a las oficinas centrales por un total de 20,074,228.7 miles de pesos, y tres a las delegaciones estatales de Chiapas, Oaxaca y Morelos por -34,714.0 miles de pesos.

### ***Antecedentes***

#### Estructura organizacional

En el acuerdo núm. 26.02.E.2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1 de febrero de 2019, la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto, en el que se estableció su estructura orgánica.

El artículo 3 del estatuto establece que, para la planeación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los asuntos y el debido cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta con las unidades administrativas centrales y desconcentradas siguientes:

#### Unidades Administrativas Centrales:

- Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales
- Dirección Normativa de Salud
- Dirección Normativa de Procedimientos Legales
- Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación
- Dirección Normativa de Prospectiva y Planeación Institucional
- Dirección Normativa de Supervisión y Calidad
- Dirección Normativa de Administración y Finanzas

#### Unidades Administrativas Desconcentradas:

- FOVISSSTE
- PENSIONISSSTE
- SuperISSSTE
- Centro Médico Nacional "20 de noviembre" y Hospitales Regionales
- Delegaciones estatales y regionales
- Unidad de Profesionalización y Escuela Nacional de Enfermería
- Escuela de Dietética y Nutrición

### Ingresos

El ISSSTE capta sus ingresos de las aportaciones del Gobierno Federal, de las aportaciones de las dependencias y entidades federativas o municipales que coticen al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de las cuotas de los trabajadores en activo.

De acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, los ingresos programados por cuotas y aportaciones de seguridad social para el ejercicio 2020, que incluyen al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al ISSSTE, totalizaron 374,003.2 millones de pesos<sup>1</sup>.

Asimismo, en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, por la venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social se estimaron ingresos por 72,232.9 millones de pesos, integrados por 45,312.7 millones de pesos, el 62.7%, que correspondieron al ISSSTE, y 26,920.2 millones de pesos, el 37.3%, al IMSS

---

<sup>1</sup> Cifra expresada en millones de pesos de acuerdo con el documento fuente.

Disponibilidades

De acuerdo con el Capítulo III “Plan de cuentas”, del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para la estructura de los estados financieros se debe tomar en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, y las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera. Por ello, dentro del activo circulante constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses, se encuentra el rubro de “Bancos/tesorería”, que representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias; se trata de recursos a corto plazo de gran liquidez, sujetos a un mínimo riesgo de cambio en su valor.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se emite la clasificación administrativa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, el ISSSTE forma parte de las instituciones públicas de seguridad social, perteneciente al Sector Paraestatal por ser una Entidad de Control Presupuestario Directo, por lo que la información financiera a que se refiere el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fue presentada en el tomo VII de la Cuenta Pública 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, el rubro de “Efectivo y equivalentes” del estado de situación financiera del ISSSTE reveló un saldo de 27,688,448.1 miles de pesos, de los cuales, 25,005,889.4 miles de pesos correspondieron al rubro de “Bancos/tesorería”.

De 2016 a 2010, el comportamiento del rubro “Efectivo y equivalentes” y la proporción que de éste representó el renglón de “Bancos/tesorería” fue el siguiente:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, 2016 - 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
Bancos / tesorería	7,914,399.0	12,177,914.0	4,211,310.0	14,588,528.0	25,005,889.4
Fondos con afectación específica	70.0	0.0	6.0	1,146.0	1,525.3
Otros efectivos y equivalentes	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>-1,754,531.0</u>	<u>-1,181,434.0</u>	<u>2,681,033.4</u>
Efectivo y equivalentes	7,914,469.0	12,177,914.0	2,456,785.0	13,408,240.0	27,688,448.1

FUENTE: Estados de situación financiera del ISSSTE, dictaminados por auditores externos por los ejercicios 2016 al 2020.

Como se observa en la tabla anterior, en 2020, el rubro de “Bancos/tesorería” reportó 25,005,889.4 miles de pesos, monto superior en 10,417,361.4 miles de pesos, el 71.4%, respecto de los 14,588,528.0 miles de pesos registrados en de 2019.

Por otra parte, de acuerdo con el dictamen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, el indicador de liquidez inmediata del ISSSTE se ubicó en 1.98 pesos, es decir, contó con 1.98 pesos para cubrir cada peso de su pasivo a corto plazo, por lo que, en caso de requerirse, estaría en condiciones de cubrir el 100% de sus pasivos de corto plazo utilizando únicamente su disponibilidad de efectivo e inversiones financieras líquidas. Además, el indicador de solvencia se ubicó en 1.63 pesos, lo cual significó que el Instituto contó con 1.63 pesos de activo para cubrir cada peso de obligaciones financieras, incluyendo las obligaciones a corto y largo plazo, por lo que el ISSSTE posee solvencia financiera para afrontar sus pasivos.

La Auditoría Superior de la Federación no ha practicado auditoría sobre “Bancos” al ISSSTE en las Cuentas Públicas de 2015 a 2019

### **Evaluación del Control Interno**

Se analizó la documentación mediante procedimientos de auditoría, y se aplicaron cuestionarios de control interno a las unidades administrativas revisadas, las cuales intervinieron en los procesos de manejo, control, y registro contable de las cuentas de “Bancos/tesorería”. Se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del registro de las cuentas de bancos, y determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

### **Resultados**

#### **1. Cuenta Pública**

El artículo 2, fracción XIX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los entes públicos considerados entidades de control presupuestario directo son aquellas cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos y sus egresos forman parte del gasto neto total. Por lo anterior, en el *Acuerdo por el que se emite la clasificación administrativa*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, se clasificó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) como una de las instituciones públicas de seguridad social perteneciente al sector paraestatal por ser una entidad de control presupuestario directo.

Se compararon las cifras reportadas en el rubro de “Activo Circulante” de los estados financieros consolidados de las Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social, correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, presentados en el tomo VII de la Cuenta Pública, con las reportadas en 2019, como sigue:

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS QUE INTEGRAN DEL RUBRO DE ACTIVO CIRCULANTE DE ENTIDADES DE CONTROL  
PRESUPUESTARIO DIRECTO DE SEGURIDAD SOCIAL, 2020-2019

(Miles de pesos)

Activo Circulante	2020	2019	Variación	%
Efectivo y Equivalentes	83,217,403.2	75,740,330.6	7,477,072.6	9.9
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	240,770,353.4	232,905,473.9	7,864,879.5	3.4
Derechos a recibir bienes o servicios	964,771.2	811,366.5	153,404.7	18.9
Inventarios	446,224.2	424,064.7	22,159.5	5.2
Almacenes	23,866,500.9	18,627,430.9	5,239,070.0	28.1
Estimación por pérdida o deterioro de activos	-39,104,367.9	-32,990,697.7	-6,113,670.2	18.5
<b>Total activo circulante</b>	<b>310,160,885.0</b>	<b>295,517,968.9</b>	<b>14,642,916.1</b>	<b>5.0</b>

FUENTE: Estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de las Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social.

Con el comparativo se constató que los seis rubros que integran el activo circulante presentaron incrementos de entre el 3.4% y el 28.1%; en particular, el rubro “Efectivo y equivalentes”, por 83,217,403.2 miles de pesos, aumentó en 9.9% en relación con los 7,477,072.6 miles de pesos de 2019.

El rubro “*Efectivo y equivalentes*” incluyó el monto de efectivo disponible en instituciones bancarias, propiedad de los entes públicos, como sigue:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL, 2020  
(Miles de pesos)

Entidad	2020	%	2019	%
Instituto Mexicano del Seguro Social	55,528,955.1	67.7	62,332,090.6	82.3
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	<u>27,688,448.1</u>	<u>32.3</u>	<u>13,408,240.0</u>	<u>17.7</u>
Suma	83,217,403.2	100.0	75,740,330.6	100.0

FUENTE: Notas a los estados financieros de Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social al 31 de diciembre de 2020 y 2019 % Porcentaje que representa el saldo de cada entidad respecto del total de “*Efectivo y equivalentes*”.

De los 83,217,403.2 miles de pesos del rubro “*Efectivo y equivalentes*”, 55,528,955.1 miles de pesos, el 67.7%, correspondieron al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y 27,688,448.1 miles de pesos, el 32.3%, al ISSSTE.

Para corroborar que la información financiera consolidada al 31 de diciembre de 2020, presentada en el estado de situación financiera de las Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social, incluyó la información relacionada con las cuentas bancarias del ISSSTE, se revisó su información contable y se constató que el “Activo circulante” se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DEL ACTIVO CIRCULANTE DEL ISSSTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020-2019  
(Miles de pesos)

Concepto	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Efectivo y equivalentes	27,688,448.1	34.4	13,408,239.9	20.1	14,280,208.2	106.5
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	51,647,639.6	64.1	51,439,430.5	77.3	208,209.1	0.4
Derechos a recibir bienes o servicios	363,769.0	0.4	184,759.9	0.3	179,009.1	96.9
Inventarios	316,062.0	0.4	282,797.5	0.4	33,264.5	11.8
Almacenes	6,224,092.4	7.7	6,368,718.8	9.6	-144,626.4	-2.3
Estimación por pérdida o deterioro de activos	-5,640,553.1	-7.0	-5,106,564.8	-7.7	-533,988.3	10.5
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>80,599,458.0</b>	<b>100.0</b>	<b>66,577,381.8</b>	<b>100.0</b>	<b>14,022,076.2</b>	

FUENTE: Estado de situación financiera del ISSSTE, al 31 de diciembre de 2020.

Las operaciones aritméticas de los decimales pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Como se muestra en el cuadro anterior, el saldo del rubro de “*Efectivo y equivalentes*”, por 27,688,448.1 miles de pesos, registrado en el estado de situación financiera del ISSSTE, coincidió con lo reportado en el estado de situación financiera de las entidades de control presupuestario directo de seguridad social, en la Cuenta Pública, y representó el 34.4% del total del *Activo circulante* por 80,599,458.0 miles de pesos; la integración del rubro de “*Efectivo y equivalentes*” es la siguiente:

INTEGRACIÓN DEL RUBRO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL ISSSTE, 2020-2019  
(Miles de pesos)

Concepto	2020		2019		Variación	%
	Importe	%	Importe	%		
Bancos / tesorería	25,005,889.4	90.3	14,588,528.0	108.8	10,417,361.4	71.4
Fondos con afectación específica	1,525.3	0.0	1,146.0	0.0	379.3	33.1
Otros efectivos y equivalentes	2,681,033.4	9.7	- 1,181,434.1	-8.8	3,862,467.5	-326.9
<b>Suma</b>	<b>27,688,448.1</b>	<b>100.0</b>	<b>13,408,239.9</b>	<b>100.0</b>	<b>14,280,208.2</b>	<b>93.9</b>

FUENTE: Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 del ISSSTE

El saldo del rubro “*Efectivo y equivalentes*” se conformó por tres subcuentas, de las cuales la de “*Bancos/tesorería*”, por 25,005,889.4 miles de pesos, representó el 90.3% del total reportado en 2020 y, en comparación con los 14,280,208.2 miles de pesos del ejercicio 2019, presentó un incremento del 71.4%.

Con el análisis de la integración de la cuenta contable “*Bancos/tesorería*” se comprobó que la balanza de comprobación del ISSSTE, al 31 de diciembre de 2020, presentó 385 cuentas contables de bancos que corresponden a cuentas bancarias, entre las que se encuentran las de los órganos desconcentrados del Instituto que presentaron sólo una cuenta contable por cada uno de ellos.

Las unidades administrativas que manejaron cuentas bancarias, el número de cuentas contables de bancos utilizadas, así como los saldos netos al 31 de diciembre de 2020, se presentan a continuación:

CUENTAS CONTABLES DE BANCOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ISSSTE, 2020

(Miles de pesos)

Unidades Administrativas	Núm.	Cuentas	Importe <sup>2/</sup>	%
Delegaciones Estatales	31	239	-100,411.9	-0.4
Hospitales	14	40	6,453.1	0.0
Desconcentrados <sup>1/</sup>	5	8	456,494.1	1.8
Delegaciones Regionales	4	26	23,881.6	0.1
Oficinas centrales	1	72	24,619,472.5	98.5
Total		385	25,005,889.4	100.0

FUENTE: Balanzas de comprobación mensual de 2020 y acumulada al 31 de diciembre de 2020, del ISSSTE

- <sup>1/</sup> Órganos desconcentrados: Fondo de Vivienda; Fondo Nacional de Pensiones, SuperISSSTE, Escuela Nacional de Enfermería e Investigación del ISSSTE y la Escuela de Dietética y Nutrición.
- <sup>2/</sup> Las delegaciones estatales, regionales y los hospitales, presentaron diversas cuentas contables de bancos con saldo acreedor, por un total de -506,600.1 miles de pesos, por lo que el importe presentado en este cuadro es neto de esas cuentas.

Como se muestra en el cuadro, los saldos de las cuentas contables de bancos en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 totalizaron 25,005,889.4 miles de pesos, que coincidieron con los presentados en el rubro “Bancos/tesorería” en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y que formó parte de la información contable presentada en la Cuenta Pública.

Por otra parte, con el análisis de las cuentas contables de bancos por delegación, se determinó que, de las 385 cuentas contables de bancos, 83 presentaron saldos contrarios a la naturaleza deudora de la cuenta, por un total de -506,600.1 miles de pesos, de las cuales 67 correspondieron a 30 delegaciones estatales, por -424,892.0 miles de pesos; 8 a las cuatro delegaciones regionales, por -81,538.7 miles de pesos, y 8 a siete hospitales regionales desconcentrados, por -169.4 miles de pesos. La Delegación Estatal Chiapas presentó el 22.0% del total de saldos negativos (saldos de naturaleza acreedora), con -111,250.5 miles de pesos, correspondientes a 3 cuentas contables de bancos.

En relación con las cuentas que presentaron saldos negativos, la Jefatura de Servicios de Consolidación de Estados Financieros y Política Contable, de la Subdirección de Contaduría, adscrita a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas informó que *“En la Cuentas saldo 0 (Préstamos), pudiera ser saldo acreedor debido a la elaboración de cheques sin que Oficinas centrales radique el recurso; en algunos casos la pagadora saldo cero presenta saldo de naturaleza acreedora cuando al hacerle la transferencia electrónica de su pago se*

*genera un SPEI devuelto por causas ajenas a la Institución y traspaso online a la Centralizadora, por lo que se registra en automático como pagada en el SICOBA<sup>2</sup>”.*

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Administración y Finanzas informó que los saldos negativos en las cuentas de bancos correspondieron a las cuentas bancarias con saldo cero de las delegaciones estatales, que representan cheques en tránsito, los cuales, debido al manejo presupuestario de las remesas (techo asignado), los pagos efectuados (techo dispuesto) y los cobros efectivos por parte de los beneficiarios, que generan un techo disponible, quedan pendientes de cobro, aunque hayan sido capturados en el Sistema de Control Bancario (SICOBA).

Además, la Dirección de Administración y Finanzas comunicó que la Tesorería debe instruir a las tesorerías delegacionales para que otorguen el estatus de pagado en el SICOBA, siempre y cuando el cheque se haya cobrado efectivamente en el banco; sin embargo, los cheques que no se cobren y estén en poder del beneficiario no se registrarán en forma automática en la contabilidad y se reflejarán como pendientes de pago, es decir, como un pasivo. Si se cambia este procedimiento se perderá el control de los cheques en circulación.

Con lo anterior, la entidad aclaró el por qué las cuentas contables de banco presentaron saldos contrarios a la naturaleza deudora y que de esa forma mantienen el control de los cheques en circulación.

En conclusión:

- Del saldo por 83,217,403.2 miles de pesos del rubro de “Efectivo y equivalentes” del Estado de Situación Financiera Consolidado de Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social de la Cuenta Pública 2020, un monto de 27,688,448.1 miles de pesos correspondieron al ISSSTE, monto que coincidió con el presentado en el estado de situación financiera del ISSSTE de 2020, el cual incluye 25,005,889.4 miles de pesos de la cuenta de “Bancos/tesorería”, que se conformó de 385 cuentas contables con las que operó el Instituto mediante sus oficinas centrales, delegaciones estatales, regionales y sus hospitales, y los saldos de *bancos* de sus órganos desconcentrados durante 2020, fueron reportados en la Cuenta Pública 2020.

## **2. Ingresos y egresos**

De acuerdo con el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, se estimaron ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios

---

<sup>2</sup> SICOBA son las siglas del Sistema de Control Bancario con el que opera el ISSSTE



Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 374,003.2 millones de pesos<sup>3</sup>, monto superior en 9.0% en relación con los 343,133.4 millones de pesos de 2019.

Los ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2016 a 2020 fueron los siguientes:

INGRESOS POR CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, 2016-2020  
(Millones de pesos)

Año	Cuotas y aportaciones	Incremento de un año a otro	% de incremento
2016	260,281.1	0.0	0
2017	283,241.7	22,960.6	8.8
2018	309,302.2	26,060.5	9.2
2019	343,133.4	33,831.2	10.9
2020	374,003.2	30,869.8	9.0

FUENTE: Ley de Ingresos de la Federación, de los ejercicios de 2016 a 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 se estimaron ingresos por 72,232.9 millones de pesos, por la venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones públicas de seguridad social, de los cuales 45,312.7 millones de pesos, el 62.7%, correspondieron al ISSSTE y 26,920.2 millones de pesos, el 37.3%, al IMSS.

Los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social, estimadas en la Ley de Ingresos de los ejercicios de 2016 a 2020 fueron los siguientes:

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, 2016-2020  
(Millones de pesos)

Años	Total	IMSS	%	ISSSTE	%
2016	78,978.5	50,671.5	64.2	28,307.0	35.8
2017	74,546.4	26,011.7	34.9	48,534.7	65.1
2018	79,944.1	27,461.5	34.4	52,482.6	65.6
2019	60,179.9	23,156.6	38.5	37,023.3	61.5
2020	72,232.9	26,920.2	37.3	45,312.7	62.7

FUENTE: Ley de Ingresos de la Federación, de los ejercicios de 2016 a 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>3</sup> Cifra expresada en millones de pesos de acuerdo con el documento fuente.

Se comprobó que los ingresos presupuestarios del ISSSTE presentados en la Cuenta Pública 2020 se integraron como sigue:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL ISSSTE, 2020 (Miles de pesos)				
Rubro	Ingresos estimados	%	Ingresos recaudados	%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	82,994,025.4	22.8	79,467,697.9	21.4
Productos	7,076,178.2	1.9	7,880,933.3	2.1
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,262,380.7	1.5	11,883,685.4	3.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	268,479,200.0	73.8	272,638,216.4	73.3
<b>Total</b>	<b>363,811,784.3</b>	<b>100.0</b>	<b>371,870,533.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estado analítico de los ingresos presupuestarios del ISSSTE, presentado en la Cuenta Pública 2020.

De acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, durante 2020 el ISSSTE recaudó 371,870,533.0 miles de pesos, monto superior en 8,058,748.7 miles de pesos a los ingresos estimados por 363,811,784.3 miles de pesos, el 2.2%. El 73.3% de los ingresos recaudados correspondieron a transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, así como a pensiones y jubilaciones, por 272,638,216.4 miles de pesos, mientras que el 21.4%, por 79,467,697.9 miles de pesos, correspondió a las cuotas y aportaciones de seguridad social.

Para comprobar los ingresos contables del ISSSTE, se revisaron los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020, presentados en el apartado de anexos de la Cuenta Pública 2020; los ingresos fueron los siguientes:

INGRESOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, 2020 (Miles de pesos)						
Concepto	Importe 2020	%	Importe 2019	%	Variación	% de var.
Cuotas y aportaciones de seguridad social	101,267,891.4	79.7	93,942,582.7	84.0	7,325,308.7	7.8
Otros aprovechamientos	1,740.0	0.0	32,124.7	0.0	-30,384.7	-94.6
Ingresos por venta de bienes y servicios	704,692.0	0.5	234,063.3	0.2	470,628.7	201.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12,294,562.2	9.7	11,481,612.8	10.3	812,949.4	7.1
Ingresos financieros	2,412,454.2	1.9	1,854,083.2	1.7	558,371.0	30.1
Otros ingresos y beneficios varios	10,403,739.6	8.2	4,231,014.5	3.8	6,172,725.1	145.9
<b>Total de ingresos</b>	<b>127,085,079.4</b>	<b>100.0</b>	<b>111,775,481.2</b>	<b>100.0</b>	<b>15,309,598.2</b>	<b>13.7</b>

FUENTE: Cuadro preparado con base en los conceptos y las cifras presentadas en el estado de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019, que formó parte de los estados financieros dictaminados del ISSSTE, presentados en la Cuenta Pública 2020.

Como se muestra en el cuadro anterior, al 31 de diciembre de 2020, el ISSSTE obtuvo 127,085,079.4 miles de pesos, monto superior en 15,309,598.2 miles de pesos, 13.7% mayor que los ingresos del ejercicio inmediato anterior por 111,775,481.2 miles de pesos.

El rubro que presentó la mayor variación del ejercicio 2019 al 2020 fue el relativo a los "Ingresos por venta de bienes y servicios", que pasó de 234,063.3 miles de pesos en 2019 a 704,692.0 miles de pesos en 2020, con un incremento de 470,628.7 miles de pesos, el 201.1%, debido al registro de la venta de inmuebles del Instituto.

#### Venta de inmuebles del ISSSTE

Mediante el acuerdo del 7 de mayo de 2020, la H. Junta Directiva autorizó la venta del complejo de edificios ubicados en Avenida Juárez (antes Plaza de la República) y en Avenida Paseo de la Reforma, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, por 5,389,643.7 miles de pesos al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura.

Se constató que el 6 de noviembre de 2020, el ISSSTE emitió la factura por la venta de los inmuebles.

#### Destino de los recursos generados por la venta de inmuebles.

De acuerdo con el artículo 234 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago de beneficios y la prestación de servicios y seguros, se deben constituir y contabilizar provisiones de las reservas siguientes:

- De operación.
- De operación para contingencias y financiamiento.
- Financieras y actuariales.
- General financiera y actuarial.

El artículo 231 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establece que los remanentes, excedentes o utilidades de operación, así como los ingresos diversos que genere o hayan generado el Instituto, o sus órganos de operación administrativa desconcentrada deberán incrementar las reservas de operación para contingencias y financiamiento en los términos que determine la Junta Directiva.

Por lo anterior, se solicitó el acuerdo del 25 de junio de 2020, mediante el cual la Junta Directiva instruyó a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación para que los recursos por la venta de los cinco inmuebles fueran transferidos para incrementar la reserva de operación para contingencias y financiamiento.

Se comprobó que de los 5,389,643.7 miles de pesos por concepto de ingresos provenientes por la venta de los cinco inmuebles, el ISSSTE registró, al cierre del ejercicio, 5,438,366.6 miles de pesos en la reserva de operación para contingencias y financiamiento, y 48,722.9 miles de pesos de intereses generados, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que el ISSSTE contó con políticas de inversión de las disponibilidades.

#### Utilización de los recursos de las reservas

Por otra parte, el ISSSTE informó que el 15 de diciembre de 2020 la Junta Directiva autorizó la disposición y uso de recursos de la reserva financiera actuarial del seguro de salud por un monto de hasta 11,575,000.0 miles de pesos.

Por lo anterior, se verificaron las transferencias de recursos de la cuenta bancaria de reserva financiera actuarial a la de reserva de operación, y se comprobó que al 31 de diciembre de 2020 se transfirieron 6,166,645.6 miles de pesos, de los cuales 1,889,917.1 miles de pesos correspondieron al seguro de salud de los trabajadores activos, y 4,276,728.5 miles de pesos, al seguro de salud de pensionados.

En conclusión:

Se comprobó que los ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social, así como por la venta de bienes y servicios y otros ingresos del ISSSTE, se presentaron junto con los del IMSS, en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio de 2020, en tanto que los ingresos presupuestarios estimados, modificados, devengados y recaudados se presentaron en el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios de la Cuenta Pública 2020.

En el Estado de actividades de la Cuenta Pública 2020 y en los estados financieros dictaminados por auditor independiente se presentaron los ingresos contables del Instituto por 127,085,079.4 miles de pesos, monto superior en 15,309,598.2 miles de pesos, el 13.7%, respecto de los 111,775,481.2 miles de pesos obtenidos en el ejercicio 2019. El incremento se debió a una mayor recaudación de cuotas y aportaciones, así como a la venta de cinco inmuebles al BANOBRAS por 5,389,643.7 miles de pesos. El Instituto aplicó los recursos de esta venta en las reservas financieras y actuariales, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

### **3. Ministración de recursos presupuestales**

De acuerdo con el Tomo 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección General de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el objetivo de las ministraciones de los recursos presupuestales a las delegaciones estatales y regionales, así como a los hospitales regionales desconcentrados, es proporcionar con oportunidad la disponibilidad presupuestal de los recursos financieros, de acuerdo con los requerimientos para su aplicación en las operaciones desconcentradas.

De conformidad con el numeral 5.7.4, del Manual de Organización General del ISSSTE, la Jefatura de Servicios de Presupuesto Desconcentrado es responsable de elaborar, con base en el ejercicio del gasto, las ministraciones periódicas de los recursos presupuestales a las delegaciones y hospitales regionales.

En los manuales de organización general del ISSSTE, de las delegaciones estatales y regionales, así como de los hospitales regionales desconcentrados, y en el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tomo 3, aplicable a la Jefatura de Servicios de Recursos Financieros, en forma específica en el procedimiento de Ministraciones de Recursos a delegaciones y hospitales desconcentrados, se establece que la Subdirección de Programación y Presupuesto debe autorizar los formatos de ministraciones de recursos presupuestales y turnarlos a la Jefatura de Recursos Financieros para su revisión y presentación a la Tesorería General, la que a su vez los aprobará y devolverá junto con las instrucciones para realizar los movimientos financieros, a fin de que sean turnados al Departamento de Planeación y Operación Financiera para su ejecución.

Al respecto, se solicitaron a la Jefatura de Servicios de Recursos Financieros los comprobantes bancarios de las ministraciones pagadas a las 31 delegaciones estatales, 15 hospitales regionales y cuatro delegaciones regionales durante el ejercicio 2020. Se constató que las cuentas bancarias operativas de las delegaciones estatales y regionales, así como de los hospitales regionales desconcentrados, recibieron ministraciones presupuestales por un total de 9,614,611.9 miles de pesos.

Con el análisis del total de ministraciones pagadas durante 2020, se comprobó que la Delegación Estatal 15 Estado de México fue la que obtuvo más recursos presupuestales por 1,136,738.5 miles de pesos, el 11.8% del total.

Se solicitaron a la Tesorería General del ISSSTE los formatos de ministración de recursos presupuestales aprobados por la Subdirección de Programación y Presupuesto durante el ejercicio 2020, correspondientes a las delegaciones estatales y regionales, así como a los hospitales regionales desconcentrados, registrados en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP).

La Tesorería General proporcionó 720 formatos de ministraciones de recursos presupuestales<sup>4</sup>, y se constató que todos contaron con las firmas de la Subdirección de Programación y Presupuesto y del Tesorero General, y presentaron el sello de recibido del Departamento de Ministración de Recursos Financieros, con fecha posterior a la fecha de elaboración del formato; además, cumplieron con los requisitos de control como fecha, concepto, número de remesa, número de autorización en el SPEP, concepto de las

---

<sup>4</sup> El nombre del documento de control que sirve como formato de ministración de recursos presupuestales o remesas a las delegaciones es "Ministración de Recursos Presupuestales a Delegaciones, Hospitales Regionales, y C.M.N. 20 de Noviembre". Los 720 formatos fueron proporcionados en formato electrónico PDF a color para constatar las firmas.

ministraciones consolidadas por delegación, unidad administrativa, importe en moneda nacional, así como nombre y cargo de los servidores públicos responsables de su elaboración.

Con la revisión de los importes consignados en los formatos de ministración de recursos presupuestales, de acuerdo con su fecha de elaboración, se constató que existieron diferencias entre las ministraciones pagadas efectivamente, de acuerdo con los comprobantes de pagos y transferencias SPEI en enero, febrero, marzo, abril, agosto y septiembre de 2020, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE MINISTRACIONES PAGADAS POR MES CON LOS  
FORMATOS DE MINISTRACIÓN DEL SPEP POR FECHA  
(Miles de pesos)

Mes	Ministraciones pagadas	Formatos de ministraciones	Diferencia
Enero	117,779.4	39,098.5	78,680.9
Febrero	572,050.1	615,153.1	-43,103.0
Marzo	632,575.1	626,369.5	6,205.6
Abril	1,158,833.6	1,121,936.3	36,897.3
Mayo	464,785.8	464,785.8	0.0
Junio	848,152.6	848,152.6	0.0
Julio	566,444.2	566,444.2	0.0
Agosto	608,499.6	628,232.0	-19,732.4
Septiembre	492,896.6	473,164.3	19,732.3
Octubre	497,423.3	497,423.3	0.0
Noviembre	871,458.3	871,458.3	0.0
Diciembre	2,783,713.3	2,783,713.3	0.0
Suma	9,614,611.9	9,535,931.2	78,680.7

FUENTE: Formatos de ministraciones presupuestales de recursos a las delegaciones estatales, regionales y hospitales regionales desconcentrados y los comprobantes de pagos y transferencias SPEI de las ministraciones efectivamente pagadas.

Las diferencias se generaron por 25 formatos de ministración de recursos<sup>5</sup> con fecha del último día del mes, que fueron pagados el primer día hábil del periodo siguiente, por lo que la diferencia neta de 78,680.7 miles de pesos correspondió a seis formatos de ministración<sup>6</sup> con fecha de elaboración del 31 de diciembre de 2019, pagados el 2 de enero de 2020.

<sup>5</sup> Seis formatos de diciembre 2019 pagados en enero 2020; cinco formatos de febrero pagados en marzo; siete formatos de marzo pagados en abril y siete formatos de agosto pagados en septiembre.

<sup>6</sup> Formato Rem 1435, por 15,653.6 miles de pesos; formato Rem 1436, por 124.9 miles de pesos; formato Rem 1437, por 3,722.5 miles de pesos; formato REM 1438, por 29,285.4 miles de pesos; formato REM 1439, por 29,735.3 miles de pesos; y formato REM 1440, por 159.3 miles de pesos, todos con fecha del 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con el Tomo 3 del Manual de procedimientos de la Subdirección General de Finanzas del ISSSTE, el Departamento de Planeación y Operación Financiera es responsable de llevar el control de los recursos dispersados, considerando las necesidades requeridas y vigilando que no se rebase el gasto autorizado por la Subdirección de Programación y Presupuesto.

Al respecto, de conformidad con los conceptos estipulados en los formatos de ministración de recursos, autorizados por la Subdirección de Programación y Presupuesto con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) reportadas por las delegaciones estatales y regionales, así como por los hospitales regionales desconcentrados para su pago, de los 9,614,611.9 miles de pesos ministrados, 7,438,027.0 miles de pesos, el 77.4%, correspondieron a recursos ejercidos en gastos de operación; 1,204,250.6 miles de pesos, el 12.5%, a servicios básicos; 235,028.7 miles de pesos, el 2.4%, a pasajes, transportes y viáticos; y 655,017.0 miles de pesos, el 6.8%, a guardias y suplencias. El resto de los conceptos, entre los que se encuentran el PREVENISSSTE y el Programa de Vacunación Universa (PROVAC), tuvieron una representatividad inferior al 1.0% del total de los recursos ministrados.

Como parte de los procedimientos de control en la gestión de las ministraciones presupuestales, el Manual de procedimientos de la Subdirección General de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su tomo 3, aplicable a la Jefatura de Servicios de Recursos Financieros, específicamente el procedimiento de ministraciones a delegaciones y hospitales desconcentrados, establece que el Departamento de Planeación y Operación Financiera deberá conciliar con las delegaciones y hospitales desconcentrados, de manera bimestral, las remesas y los depósitos efectuados al cierre de cada mes; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con las conciliaciones bimestrales.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Jefatura de Servicios de Ministración de Recursos Financieros del ISSSTE informó que la Tesorería General instruyó a la Subdirección de Programación y Presupuesto lo siguiente:

*“[...] me permito informarle que, a partir de la fecha de recepción del presente documento, las remesas que se emitan el último día hábil del mes que corresponda, deberán entregarse en esta Unidad Administrativa a cargo del suscrito en horario bancario, a más tardar a las 13:00 hrs; para poder ministrirlas en tiempo y forma (el mismo día de su recepción) [...]”*

Asimismo, la jefatura referida indicó que en el Manual de Organización General del ISSSTE vigente, publicado el 11 de julio de 2018, no se dispone la realización de conciliaciones bimestrales de las remesas y los depósitos a delegaciones estatales; sin embargo, el Departamento de Ministración de Recursos Financieros continúa con dicha conciliación, pero ya no la realiza de forma bimestral sino cada mes, a fin de registrar los depósitos realizados por la Tesorería, que tienen sustento en las remesas presupuestales autorizadas por concepto de gasto de operación. Las delegaciones verifican que estos depósitos se

realicen en su cuenta bancaria. La jefatura citada anexó copia de las conciliaciones mensuales de las remesas y los depósitos efectuados al cierre de cada mes realizados por ocho delegaciones estatales, con lo cual se solventa lo observado.

En conclusión:

- Durante el ejercicio 2020 fueron ministrados 9,614,611.9 miles de pesos de recursos presupuestales a las 31 delegaciones estatales, 4 delegaciones regionales y 15 hospitales regionales, de los cuales 78,680.7 miles de pesos correspondieron a 6 formatos de ministración con fecha del 31 de diciembre de 2019, pagados el 2 de enero de 2020.

#### **4. Estandarización de cuentas bancarias**

##### Estandarización

En marzo de 2000, la Tesorería General, adscrita a la Subdirección General de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), emitió los lineamientos y procedimientos de estandarización de cuentas bancarias que se manejan en las delegaciones estatales<sup>7</sup>.

Como parte del proceso de estandarización, se estableció que, para el adecuado manejo financiero de las tesorerías delegacionales, se requerían como máximo nueve cuentas bancarias para los usos siguientes:

1. Nómina ordinaria. Para pago de sueldos del personal operativo.
2. Nómina de funcionarios. Para pago de sueldos de personal de mandos medios y superiores.
3. Nómina de pago a pensionados, tarjeta de servicios múltiples, cuentas de ahorro y de débito.
4. Captadora de ingresos (Banca electrónica).
5. Pagadora y receptora de ministraciones de depósito para pago de descuentos indebidos.
6. Préstamos a corto plazo, complementarios y devolución de descuentos indebidos.
7. Primeros pagos a pensionistas, indemnizaciones globales, gastos de funeral, subsidios y ayudas por riesgos profesionales.
8. Pagadora paralela, viáticos y pasajes.

---

<sup>7</sup> El documento que contiene los lineamientos y procedimientos de estandarización de cuentas bancarias que manejan las delegaciones estatales les fue dado a conocer mediante oficio circular.



9. Nómina de guardias y suplencias.

Con la expedición de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en 2007, y la entrada en vigor de los “Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes”, la Tesorería General y la Subdirección de Contaduría, ambas del ISSSTE, realizaron modificaciones en el manejo de los recursos financieros por medio de las cuentas bancarias; para ello, en 2009 emitieron la “Guía para la Estandarización y Registro de Cuentas Bancarias del Sector Central, Delegacionales y Hospitales Regionales”, que contiene las políticas y normativa para la apertura, registro, control y cancelación de cuentas bancarias con la finalidad de normar y uniformar el número de cuentas en las delegaciones y hospitales regionales. De acuerdo con el tipo de recursos que operan, las cuentas son las siguientes:

1. Nómina ordinaria, para el pago de sueldos del personal operativo
2. Nómina de funcionarios, para el pago de sueldos del personal de mandos medios y superiores
3. Pagadora de gastos de operación seguros (saldo cero)
4. Préstamos personales
5. Préstamos para automóviles
6. Indemnizaciones globales, gastos de funeral, subsidios y ayudas por riesgos profesionales
7. Pagadora paralela, fondo revolvente, viáticos y pasajes
8. Nóminas de guardias y suplencias
9. Nóminas de pensionistas mensual
10. Resoluciones y convenios

Las cuentas de nómina ordinaria, nómina de funcionarios, pagadora de gastos de operación, préstamos personales, préstamos para automóviles y nóminas de pensionistas mensual fueron operadas por las tesorerías de las delegaciones, las cuales se encargaron de dispersar los recursos económicos para el pago a los beneficiarios, con los recursos ministrados por la Jefatura de Servicios de Recursos Financieros, mientras que la Tesorería General realizó las ministraciones de las cuentas de indemnizaciones globales y de resoluciones y convenios.

Conviene señalar que la entidad fiscalizada proporcionó como normativa vigente en 2020 la “Guía para la Estandarización y Registro de Cuentas Bancarias del Sector Central, Delegacionales y Hospitales Regionales”, en formato electrónico Word editable con comentarios.

Al respecto, el 20 de julio de 2021, la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación informó que la guía se encontraba en proceso de firma, por lo que proporcionó la guía anterior debidamente firmada, denominada “Lineamientos y procedimientos de estandarización de cuentas bancarias que se manejan en las delegaciones estatales” con fecha de elaboración de marzo 2002. En consecuencia, el Instituto no contó con la evidencia de la elaboración y vigencia durante 2020 de la “Guía para la Estandarización y Registro de Cuentas Bancarias del Sector Central, Delegacionales y Hospitales Regionales”, firmada por el personal facultado no obstante que se autorizaron 10 tipos de cuentas en lugar de 9, como establecían los “Lineamientos y procedimientos de estandarización de cuentas bancarias que se manejan en las delegaciones estatales”.

Es importante señalar que los “Lineamientos y procedimientos de estandarización de cuentas bancarias que se manejan en las delegaciones estatales” establecían que “[...] para el adecuado manejo financiero de las Tesorerías Delegacionales, se requieren, como máximo, nueve cuentas bancarias para cada Delegación Estatal [...]”, en tanto que en la “Guía para la Estandarización y Registro de Cuentas Bancarias del Sector Central, Delegacionales y Hospitales Regionales” se dispone que “Las Coordinaciones Administrativas, Tesorerías Delegacionales y Hospitalarias, podrán abrir tantas cuentas como sean necesarias, a efecto de hacer más eficiente la operación, siempre y cuando cuenten con las justificaciones y autorizaciones correspondientes”.

Con la revisión de la integración de las cuentas bancarias por cada una de las delegaciones estatales y regionales, así como de los hospitales desconcentrados, y las balanzas de comprobación mensuales consolidadas por las oficinas centrales del ISSSTE, al máximo grado de desagregación, se constató que las delegaciones 01 Aguascalientes y 07 Chiapas contaron con 11 cuentas bancarias cada una.

La delegación estatal 01 Aguascalientes, tenía dos cuentas contables de bancos relacionadas con “cuentas bancarias pagadoras saldo cero”: la cuenta contable núm. 1112-40-1450, con saldo al 31 de diciembre de 2020 de un peso, y la núm. 1112-40-1810, con un saldo acreedor contrario a la naturaleza de la cuenta por -854.6 miles de pesos.

En el caso de la delegación 07 Chiapas, se constató que tenía dos cuentas contables de bancos relacionadas con “cuentas bancarias pagadoras saldo cero”, las cuentas núm. 1112-40-7450, con un saldo de 4,333.8 miles de pesos, y 1112-40-7810, con un saldo de 171.5 miles de pesos; además, tenía otras dos cuentas contables de bancos relacionadas con cuentas bancarias de pago a pensionistas, las cuentas núm. 1112-30-7030, con un saldo negativo de -0.05 miles de pesos, y 1112-30-7040, con un saldo de 0.09 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 208, fracciones VI y IX, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 7, fracciones I y III, del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y del apartado de lineamientos generales, párrafo primero, de los “Lineamientos y procedimientos de estandarización de cuentas bancarias que se manejan en las delegaciones estatales”.

Apertura y cancelación de cuentas

Durante 2020, el ISSSTE abrió 13 cuentas bancarias, de las cuales 8 correspondieron a oficinas centrales, 3 a delegaciones regionales y 2 a hospitales regionales.

En relación con la apertura de las ocho cuentas bancarias de las oficinas centrales, se comprobó que la Subdirección de Personal solicitó cuatro cuentas relacionadas con el pago de nóminas; la Subdirección de Inversiones, una cuenta de reserva de operaciones y otra de inversiones; la Tesorería General, una cuenta de gastos de operación, y la Dirección Normativa de Prospectiva y Planeación Institucional, una cuenta de fondo revolving.

Con la revisión de los expedientes de apertura de las 13 cuentas se comprobó que el ISSSTE contó con la evidencia documental establecida en la “Guía para la Estandarización y Registro de Cuentas Bancarias del Sector Central, Delegacionales y Hospitales Regionales”.

Por otra parte, durante el ejercicio 2020, el ISSSTE, por conducto de sus delegaciones estatales, regionales y hospitales regionales desconcentrados, gestionó la cancelación de las 19 cuentas bancarias que se muestran en el cuadro siguiente:

CUENTAS BANCARIAS CANCELADAS DURANTE 2020 POR LAS DELEGACIONES ESTATALES, REGIONALES Y HOSPITALES REGIONALES DESCONCENTRADOS.

Delegación	Banco	Concepto	cuenta contable	Fecha de cancelación
Aguascalientes	Banorte	Pago a pensionistas	1112-30-1020	24/03/2020
Sonora	Santander	Pago a pensionistas	1112-32-6030	07/02/2020
Tamaulipas	Banorte	Pago de nómina	1112-32-8110	15/10/2020
H.R. de Puebla	Bancomer	Guardias y suplencias	1112-49-7520	04/05/2020
H.R. de Sinaloa	Bancomer	Guardias y suplencias	1112-43-3510	07/02/2020
H.R. de Oaxaca	Bancomer	Pago de seguros	1112-43-9110	07/02/2020
Baja California	Bancomer	Viáticos y pasajes	1112-40-2610	07/02/2020
Tlaxcala	Banorte	Fondo revolving	1112-42-9850	07/02/2020
Coahuila	Scotiabank	Pago de nómina	1112-30-5060	07/02/2020
Coahuila	Banorte	Préstamos Autos	1112-40-5710	07/02/2020
Aguascalientes	Banorte	Préstamos Autos	1112-40-1710	07/02/2020
Campeche	Banorte	Préstamos Autos	1112-40-4710	07/02/2020
Michoacán	Banorte	Préstamos Autos	1112-41-6710	07/02/2020
Morelos	Banorte	Préstamos Autos	1112-41-1710	07/02/2020
Nayarit	Banorte	Préstamos Autos	1112-41-8710	07/02/2020
Querétaro	Banorte	Préstamos Autos	1112-42-2710	07/02/2020
Tlaxcala	Banorte	Préstamos Autos	1112-42-9710	07/02/2020
Yucatán	Banorte	Préstamos Autos	1112-43-1710	07/02/2020
Zona Oriente	Banorte	Préstamos Autos	1112-49-2710	07/02/2020

FUENTE: Oficios de solicitud de cancelación de cuentas bancarias por parte de las Coordinaciones Administrativas a la Tesorería General y sus autorizaciones

Se revisaron los expedientes de cancelación de las cuentas bancarias y se constató que contaron con los oficios de solicitud de cancelación de cuentas bancarias presentados por las Coordinaciones Administrativas a la Tesorería General, los oficios con los que la Tesorería General solicitó a la Tesorería de la Federación la autorización para la cancelación de cuentas bancarias, y sus respectivas autorizaciones, y los dictámenes Técnicos de cancelación de cuentas bancarias, establecidos en los “Lineamientos y procedimientos de estandarización de cuentas bancarias que se manejan en las delegaciones estatales”.

En conclusión:

- El ISSSTE no contó con procedimientos de estandarización de cuentas bancarias que se manejan en las delegaciones estatales y regionales, así como en los hospitales regionales desconcentrados y las propias cuentas operadas por las oficinas centrales, ya que el documento proporcionado denominado “Guía para la Estandarización y Registro de Cuentas Bancarias del Sector Central, Delegacionales y Hospitales Regionales” no contó con firmas de elaboración y autorización.

La entidad fiscalizada informó que la guía se encontraba en proceso de firma y proporcionó los “Lineamientos y procedimientos de estandarización de cuentas bancarias que se manejan en las delegaciones estatales”, los cuales establecen un máximo de nueve cuentas bancarias por delegación, con fecha de elaboración de marzo de 2000.

- Las delegaciones estatales 01 Aguascalientes y 07 Chiapas presentaron 11 cuentas bancarias, dos más que las 9 establecidas en los “Lineamientos y procedimientos de estandarización de cuentas bancarias que se manejan en las delegaciones estatales”, apartado de lineamientos generales, primer párrafo.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación aclaró que la Tesorería General informó lo siguiente: *“Los ‘Lineamientos y Procedimientos de Estandarización de Cuentas Bancarias que se maneja en las Delegaciones Estatales’ y la ‘Guía para la Estandarización y Registro de Cuentas Bancarias del Sector Central, Delegacional y Hospitales Regionales’ que anteriormente normaban la apertura y el número de cuentas bancarias para el manejo de recursos de las Unidades Administrativas (Delegaciones Estatales y Regionales, Hospitales Regionales, Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados) del Instituto, actualmente no son aplicables, toda vez que existe toda una normatividad que regula el citado campo de acción y en consecuencia al encontrarse jurídicamente una Ley por encima de lineamientos y guías; mismos que observan un tiempo considerable desde su fecha de emisión; por lo que no es viable continuar con un procedimiento que contraviene un mandato legal.*

*“Lo anterior se sustenta con la entrada en vigor de la Ley de Tesorería de la Federación (LTF), y su reglamento, ya que ésta regula el manejo de cuentas bancarias, y esta función está a cargo de la Tesorería de la Federación (TESOFE) [...] por lo anterior, el único ente revestido*

*de competencia para normar la apertura de cuentas bancarias es la TESOFE, y será sólo esta quien decide cuántas cuentas bancarias debe tener cada Unidad Administrativa para poder operar de manera eficiente los recursos que se ministran.*

*“...la estandarización de cuentas bancarias ya se encuentra regulada por la TESOFE y todas las entidades se encuentran sujetas a estas disposiciones, es por ellos que se comunicó a todos los titulares de las unidades responsables del ISSSTE a través de Oficio Circular núm. 120.125/004851/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, que todos los servicios bancarios que estas requieran, incluyendo apertura de cuentas, deberán ser tramitados a través de esta Tesorería, con el fin de hacer cumplir las regulaciones normativas establecidas, que le son aplicables al instituto.”*

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que si bien la TESOFE regula el manejo de las cuentas bancarias mediante el Sistema de Cuenta Única de Tesorería (CUT), obligatorio para las dependencias y entidades sin perjuicio de la autonomía presupuestaria que en su caso les corresponda de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Tesorería de la Federación, el sistema administra en forma unificada de los recursos públicos federales, incluyendo su recaudación, pago e inversión de las disponibilidades. Asimismo, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación, la TESOFE podrá autorizar cuentas bancarias a las dependencias y entidades, y llevar un registro de las cuentas que autorice; sin embargo, se requiere que el Oficial Mayor, o equivalente en las dependencias y entidades, lo solicite, para lo cual se necesitan lineamientos, guías o normatividad interna en el ISSSTE relativa a las cuentas bancarias que se autoricen de acuerdo con las operaciones habituales del instituto, así como un límite de cuentas por tipo de operación que se autorice. Conviene señalar que, durante el desarrollo de la auditoría, el ISSSTE proporcionó como documento vigente la “Guía para la Estandarización y Registro de Cuentas Bancarias del Sector Central, Delegacionales y Hospitales Regionales”; sin embargo, carece de las firmas de elaboración y autorización, además de que está en proceso de firma.

#### **2020-1-19GYN-19-0280-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca las medidas de control mediante la actualización y difusión a las delegaciones estatales y regionales de las guías, lineamientos y procedimientos en materia de estandarización de las cuentas bancarias de las oficinas centrales, delegaciones estatales y regionales, así como de los hospitales regionales desconcentrados, a fin de contar con una normativa estandarizada y vigente de las cuentas bancarias.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 5. Confirmaciones bancarias

Para verificar que las cuentas contables de bancos registradas en la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2020 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) coincidieron con las cuentas bancarias con las que operó en 2020 el Instituto a través de sus oficinas centrales, estatales y regionales, así como sus hospitales desconcentrados, se requirió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) que, en uso de sus atribuciones, solicitara a los bancos que se encuentran bajo su supervisión que informaran los números de cuenta bancaria y los saldos al 31 de diciembre de 2020, de todas las cuentas que obren en sus registros a nombre del ISSSTE.

La CNVB proporcionó los oficios enviados por las entidades financieras siguientes:

1. Banco Nacional de México, S.A.
2. Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de banca múltiple
3. Banco Santander (México) S.A. Institución de banca múltiple
4. Banca Afirme, S.A. Institución de banca múltiple
5. Banco del Bajío, S.A. Institución de banca múltiple
6. Banco Azteca, S.A. Institución de banca múltiple
7. Banco Actinver, S.A. Institución de banca múltiple
8. BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple
9. HSBC México, S.A. Institución de banca múltiple
10. Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de banca múltiple
11. Banco INVEX, S.A. Institución de banca múltiple
12. Banco Monex, S.A. Institución de banca múltiple
13. Banco Multiva, S.A. Institución de banca múltiple

La CNBV informó que, respecto de las restantes entidades financieras solicitadas<sup>8</sup>, manifestaron no haber localizado información por el periodo solicitado a nombre del ISSSTE.

Se compararon las cuentas bancarias informadas por cada una de las entidades financieras referidas, con las cuentas contables de bancos registradas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, y se constató que varias cuentas bancarias no se registraron en la balanza de comprobación por presentar un saldo de cero pesos.

Con la comparación de las cuentas bancarias informadas por las entidades financieras con la balanza de comprobación a su máximo nivel de desagregación y con el catálogo de cuentas contables vigente durante 2020, se constató que 7 bancos informaron 59 cuentas que no se encontraban en los registros contables del ISSSTE, como sigue:

CUENTAS BANCARIAS NO LOCALIZADAS EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL ISSSTE, 2020 (Miles de pesos)

Consec.	Banco	Cuentas	Importe
1	Banca Afirme, S.A.	1	0.0
2	Banco Azteca, S.A.	3	0.0
3	Banco del Bajío, S.A.	4	0.0
4	Banamex, S.A.	4	411.0
5	Banorte, S.A.	12	15,893.1
6	HSBC México, S.A.	34	1,725.8
7	Monex, S.A.	1	0.0
	Suma	59	18,029.9

FUENTE: Oficios proporcionados por las entidades financieras por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2020 y Catálogo de cuentas contable vigente, proporcionados por el ISSSTE.

Las 59 cuentas bancarias que no fueron localizadas en la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2020, ni en el catálogo de cuentas contables vigente, presentaron saldos por 18,029.9 miles de pesos.

<sup>8</sup> La CNBV no informó sobre el total de entidades financieras restantes, sin embargo, de acuerdo con el padrón de entidades supervisadas, disponible en el sitio web de la CNBV, se constató que la banca múltiple supervisada por la CNBV está integrada por 50 entidades financieras, por lo que 37 bancos no tuvieron cuentas a nombre del ISSSTE. Padrón de entidades supervisadas por la CNVB, consultado en:

<https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/BusquedaEntidades.aspx>

En conclusión:

Con la comparación de las cuentas bancarias informadas por las entidades financieras, con la balanza de comprobación a su máximo nivel de desagregación y con el catálogo de cuentas contables vigente durante 2020, se constató que 7 bancos informaron 59 cuentas que no se encontraron en los registros contables del ISSSTE por un saldo total de 18,029.9 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, proporcionó un oficio en el cual la Dirección Normativa de Administración y Finanzas informó que, de las 59 cuentas de bancos, 14 pertenecían a delegaciones, de las cuales 8 contratadas con el banco HSBC, S.A., por 47.0 miles de pesos, correspondieron a fondos revolventes de afectación específica en las delegaciones de Nayarit, Jalisco y Oaxaca.

Al respecto, la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación informó que, de acuerdo con la “Guía técnica para el manejo de Fondo Rotatorio Revolvente” emitida por la Subdirección de Programación y Presupuestos en el ejercicio 2017, *“Los recursos de los fondos rotatorios o revolvente, se depositarán en las cuentas maestras mancomunadas contratadas con la institución bancaria que determine la Tesorería General del Instituto, siendo esta el único medio de pago, dichas cuentas estarán aperturadas a nombre de las Unidades Administrativas con cargo al RFC del Instituto ISS-6001015A3, [...] Por necesidad de resguardo y responsabilidad de los recursos asignados [...] se vio en la necesidad de aperturar una cuenta bancaria interna a nombre del Instituto en las diferentes unidades administrativas y centros de trabajo, por lo que las cuentas internas son utilizadas para salvaguardar los recursos propios de la operación, ya que todas las operaciones son reconocidas, validadas y autorizadas en los sistemas SPEP y SICOBA”*.

En relación con las seis cuentas restantes, en los registros contables se identificaron dos por 16.7 miles de pesos; dos con saldo cero, de las cuales la delegación no reportó el alta, y la Tesorería tampoco solicitó la cuenta contable; una cuenta, con saldo cero, está en proceso de baja; y de la cuenta restante con saldo cero, la Tesorería no tiene información en sus archivos.

Asimismo, la Jefatura de Servicios de Consolidación de Estados Financieros y Política Contable, adscrita a la Subdirección de Contaduría, informó que *“Se identificaron 20 cuentas del ISSSTE asegurador a nivel central, mismas que en su totalidad corresponden a fondos revolventes. Los movimientos por dichos fondos se encuentran registrados contablemente y revelados en la información financiera de este instituto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental [...] por lo cual el registro contable se presenta en la cuenta 1.1.1.5 ‘Fondos con afectación específica’ dentro del rubro de efectivo y equivalentes”*.

Además, de 13 cuentas del ISSSTE asegurador a nivel central, por 808.3 miles de pesos, la Jefatura de Servicios de Consolidación de Estados Financieros y Política Contable precisó lo siguiente:



- Una cuenta del banco Afirme, S.A., está embargada, por lo cual no se ha cancelado.
- Tres cuentas de Banco Azteca, S.A., correspondieron a subcuentas ligadas a la cuenta centralizadora núm. 1112-20-2050.
- Tres cuentas de Banco del Bajío, S.A., correspondieron a las cuentas de inversión núms. 1212-30-0130; 1112-20-0740 y 1112-20-0750.
- Cuatro cuentas de HSBC, S.A., correspondieron a subcuentas ligadas a la cuenta centralizadora núm. 1112-20-2070.
- Dos cuentas de HSBC, S.A., correspondieron al Fondo del Proyecto CONACYT.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que si bien, de un total de 59 cuentas bancarias por 18,029.9 miles de pesos, el ISSSTE proporcionó información de 47 cuentas, de las cuales se aclararon 43 por 872.0 miles de pesos, aún están pendientes de aclaración las 16 cuentas restantes.

#### 2020-1-19GYN-19-0280-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca las medidas de control para identificar, registrar y recuperar los saldos de las cuentas bancarias a nombre del Instituto, a fin de que en lo subsecuente las cuentas contables de bancos consolidadas en su balanza de comprobación acumulada y en el catálogo de cuentas contables correspondan con las que esté operando.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **6. Conciliaciones bancarias**

De acuerdo con numeral 4.2, del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) corresponde a la Dirección de Finanzas administrar los recursos financieros del Instituto con los criterios de eficiencia, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y la Subdirección de Contaduría emitir los estados e información financiera de las operaciones de las unidades administrativas que emana de la Contabilidad Gubernamental mediante el Sistema Contable (SIC).

En el numeral I, del Manual de Procedimientos Específico de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del ISSSTE se establece que el registro y control de movimientos de la red bancaria tiene como objetivo analizar y validar que los registros contables relativos a la operación financiera se integren por medio del SIC, con la finalidad de que los estados financieros cumplan con las normas de contabilidad gubernamental vigentes.

Al 31 de diciembre de 2020, en el rubro de “Bancos/tesorería”, presentado en el estado de situación financiera del ISSSTE, se reportó un saldo de 25,005,889.4 miles de pesos, integrado por 385 cuentas contables de bancos correspondientes a oficinas centrales, delegaciones estatales y regionales, así como a hospitales regionales y desconcentrados, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuentas Contables de Bancos por Delegación, 2020.

(Miles de pesos)

Delegación	Cuentas contables	%	Saldo	%
Oficinas centrales	72	18.7	24,619,472.5	98.5
Delegaciones estatales	239	62.1	-100,411.9	-0.4
Delegaciones regionales	26	6.7	23,881.6	0.1
Hospitales regionales	40	10.4	6,453.1	0.0
Órganos desconcentrados	8	2.1	456,494.1	1.8
Suma	385	100.0	25,005,889.4	100.0

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, e información proporcionada por la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE.

Como se muestra en el cuadro anterior, las 239 cuentas contables de bancos de las delegaciones estatales representaron el 62.1% del total de cuentas, mientras que las 72 cuentas contables de bancos de las oficinas centrales, el 18.7%. Sin embargo, del análisis de los saldos acumulados de dichas cuentas, se constató que las correspondientes a las oficinas centrales totalizaron 24,619,472.5 miles de pesos, y representaron el 98.5% del saldo del rubro “Bancos”, en tanto que el saldo neto de las cuentas de las delegaciones estatales por -100,411.9 miles de pesos, representó el -0.4% del total.

En artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización; asimismo, los artículos 33 y 36 de la ley referida, establecen que la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros considerando las mejores prácticas contables que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Para comprobar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables de bancos registradas en los estados financieros del ISSSTE, que fueron consolidados en la Cuenta Pública, y que su control se realizó de conformidad con los manuales de procedimientos específicos de registro y control de movimientos de la red bancaria, así como de las conciliaciones realizadas por la Dirección Normativa de Administración y Finanzas, se seleccionaron cuatro de las cuentas con mayor representatividad del saldo del rubro de

“Bancos/tesorería”, así como tres cuentas contables de bancos de tres delegaciones estatales, como se muestra en el cuadro siguiente:

## Cuentas contables de bancos seleccionadas para revisión de conciliaciones y movimientos, 2020.

(Miles de pesos)

Delegación	Cuenta contable	Banco	Saldo contable	% <sup>1/</sup>	Tipo de cuenta
Oficinas Centrales	1112-20-0650	Santander	6,575,653.7	26.3	Reserva de operación
Oficinas Centrales	1112-20-0720	Bajío	6,180,695.2	24.7	Reserva de operación
Oficinas Centrales	1112-20-0770	Santander	3,528,486.0	14.1	Préstamos personales
Oficinas Centrales	1112-20-2090	Scotiabank	3,789,393.8	15.2	Recursos propios
Chiapas	1112-40-7210	Banorte	-103,571.7	-0.4	Préstamos personales
Morelos	1112-41-7450	HSBC	8,604.8	0.0	Pagadora saldo cero
Oaxaca	1112-42-0450	HSBC	<u>60,252.9</u>	<u>0.2</u>	Pagadora saldo cero
		Suma	<u>20,039,514.7</u>	<u>80.1</u>	
		Saldo bancos	25,005,889.4		

FUENTE: Balanza de comprobación del ISSSTE, al 31 de diciembre de 2020. Auxiliares contables mensuales de las cuentas seleccionadas para revisión. Información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Porcentaje de representatividad del saldo de la cuenta respecto del total del rubro de “Bancos/tesorería”, que forma parte del “Efectivo y equivalentes” en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020.

Con la revisión de los movimientos de las cuentas contables de bancos seleccionadas y las conciliaciones bancarias mensuales del ejercicio 2020, se determinaron los resultados siguientes:

Cuenta contable núm. 1112-20-0650

Correspondió a una cuenta bancaria contratada el 14 de diciembre de 2017, con el banco Santander México, S.A. Institución de banca múltiple, de naturaleza reserva de operación, con saldo al 31 de diciembre de 2020 por 6,575,653.7 miles de pesos, el 26.3% del total del rubro de bancos. Durante el ejercicio 2020, esta cuenta presentó los movimientos en conciliación que se muestran en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTOS EN CONCILIACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE DE BANCOS 1112-20-0650 DURANTE 2020

(Miles de pesos)

Mes	Cargos del banco no correspondidos por el ISSSTE	Abonos del banco no correspondidos por el ISSSTE	Cargos del ISSSTE no correspondidos por el Banco	Abonos del ISSSTE no correspondidos por el Banco
Enero	0.0	0.0	0.0	0.0
Febrero	2.5	0.0	1,088.0	0.0
Marzo	2.3	0.0	1,088.0	0.0
Abril	2.3	0.0	1,088.0	0.0
Mayo	2.3	0.0	1,088.0	0.0
Junio	2.3	0.0	1,088.0	0.0
Julio	2.27	0.0	1,088.0	0.0
Agosto	0.60	0.0	0.0	0.0
Septiembre	0.0	0.0	0.0	0.0
Octubre	0.0	0.0	0.0	0.0
Noviembre	0.0	0.0	0.0	0.0
Diciembre	0.0	0.0	0.0	1.7

FUENTE: Conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta contable de bancos núm. 1112-20-0650 durante 2020

Como se observa en el cuadro anterior, al cierre del ejercicio mantuvo un importe de 1.7 miles de pesos en conciliación, por un abono del ISSSTE no correspondido por el banco que fue identificado como un registro duplicado, por lo que su antigüedad fue menor de 30 días; sin embargo, se observó un movimiento contable no localizado en el estado de cuenta, con fecha de registro del 1 de febrero de 2020, por 1,088.0 miles de pesos, que se mantuvo en conciliación hasta julio, acumulando una antigüedad mayor de 180 días<sup>9</sup>.

Mediante la póliza de registro contable núm. T990009, del 20 de agosto de 2020, dicho importe fue reclasificado a la cuenta núm. 1112-20-1070, correspondiente a una cuenta bancaria de la misma naturaleza (Cuenta de reserva de operación en el Banco BBVA Bancomer), por duplicidad en el registro correspondiente al flujo de efectivo de operaciones realizadas por la Subdirección de Inversiones en febrero 2020.

Cuenta contable núm. 1112-20-0720

Correspondió a una cuenta bancaria contratada el 4 de diciembre de 2017, con el Banco del Bajío, S.A. Institución de banca múltiple, operada como reserva de operación, con saldo al 31 de diciembre de 2020 de 6,180,695.2 miles de pesos, el 24.7% del total del rubro de bancos.

<sup>9</sup> 181 días exactos desde la fecha de registro hasta el 31 de julio 2020. Para efectos del análisis de las partidas en conciliación fueron clasificadas en: menores de 30 días, de 30 a 60 días, de 60 a 90 días, de 90 a 180 días, de 180 a 365 días, y mayores a 365 días.

Con la revisión de los auxiliares contables mensuales y las conciliaciones bancarias se determinó que no presentó partidas en conciliación, debido a que al cierre de cada uno de los meses el saldo en el auxiliar contable coincidió con el saldo bancario.

Cuenta contable núm. 1112-20-0770

Correspondió a una cuenta bancaria contratada el 14 de diciembre de 2017, con el Banco Santander México, S.A. Institución de banca múltiple, con saldo al 31 de diciembre de 2020 de 3,528,486.0 miles de pesos, el 14.1% del total del rubro de bancos. De acuerdo con el catálogo de cuentas contables vigente, proporcionado por la entidad fiscalizada, y con la balanza de comprobación, la cuenta contable 1112-20-0770 se denomina “Santander ISSSTE préstamos personales”; sin embargo, con el análisis de los movimientos de la cuenta en los auxiliares contables mensuales y las pólizas de registro, se constató que se trata de una cuenta de naturaleza reserva de operación, manejada por el área de inversiones, perteneciente a la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación.

Con la revisión de las conciliaciones, se comprobó que no se tuvieron partidas pendientes de conciliación al cierre de cada periodo

Cuenta contable núm. 1112-20-2090

Cuenta bancaria contratada con el Banco Scotiabank, S.A. el 20 de marzo de 2020, de naturaleza reserva de operación, solicitada por la Subdirección de Inversiones, de la Dirección Normativa de Inversiones y autorizada por la Dirección General Adjunta de Operaciones Bancarias, adscrita a la Subtesorería de Operación, de la Tesorería de la Federación, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un saldo al 31 de diciembre de 2020 por 3,789,393.8 miles de pesos, el 15.2% del total del rubro de bancos.

Con la revisión de las conciliaciones realizadas a partir de abril 2020, se constató que no se presentaron partidas en conciliación con una antigüedad superior a 90 días, ni partidas pendientes de conciliación al cierre del ejercicio 2020.

Cuenta contable núm. 1112-40-7210

Se contrató con la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., operada por la delegación estatal 07 Chiapas, para el manejo de préstamos personales, con saldo acreedor al 31 de diciembre de 2020 de -103,571.7 miles de pesos, que representó el -0.4% del total del rubro de bancos.

En relación con el saldo de naturaleza acreedora (saldo contrario a la naturaleza de la cuenta), la delegación 007 Chiapas, indicó que *“Las cuentas contables de bancos pueden presentar saldo contrario por diversos motivos como pueden ser: Error al subir la información, carga duplicada de información, carga de emisión etc. Mismos que son corregidos y analizados posterior a la entrega de las conciliaciones”*.

De acuerdo con el estado de cuenta bancario del mes de diciembre 2020, que forma parte de la documentación soporte de la conciliación, presentó un saldo inicial de cero pesos, así como depósitos y retiros por 2,613,492.6 miles de pesos, por lo que el saldo al corte fue de cero pesos; sin embargo, el auxiliar contable registró un saldo inicial acreedor en diciembre 2020 por -180,445.3 miles de pesos, así como 222 cargos por 2,623,435.4 miles de pesos y 1,416 abonos por 2,546,561.8 miles de pesos, por lo que el saldo al cierre del ejercicio, por -103,571.7 miles de pesos, se concilió, para lo cual se clasificaron las partidas identificadas como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCILIACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE LA CUENTA NÚM. 1112-40-7210, DICIEMBRE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Saldo contable	-103,571.7
(+) Cargos del banco no correspondidos	0.6
(-) Cargos del ISSSTE no correspondidos	140.5
(+) Abonos del ISSSTE no correspondidos	105,253.9
(-) Abonos del banco no correspondidos	<u>1,542.3</u>
Saldo en estado de cuenta bancario	0.00

FUENTE: Conciliación bancaria, auxiliar contable y carátula de la cuenta bancaria correspondiente a la cuenta contable 1112-40-7210.

Como se muestra en el cuadro anterior, la mayoría de las partidas en conciliación correspondieron a abonos registrados por el ISSSTE no correspondidos por el banco, por 105,253.9 miles de pesos, los cuales se clasificaron como cheques en circulación, debido a que, de conformidad con la Guía para la Estandarización y Registro de Cuentas Bancarias del Sector Central, Delegacionales y Hospitales Regionales, las cuentas bancarias de préstamos personales reciben las ministraciones para el pago por parte de la Jefatura de Servicios de Registro Financiero, área que elabora y entrega los cheques a los beneficiarios, por lo que la aplicación al saldo bancario está sujeta a la fecha en que los cheques son cobrados por los beneficiarios. Por tal motivo, en caso de que la tesorería delegacional determine la cancelación de cheques terminada su vigencia, éstos son depositados mediante el FOP1<sup>10</sup>, por lo que se constató que el ISSSTE cuenta con mecanismos de control en la expedición, cancelación y seguimiento de los cheques por préstamos personales entregados a los beneficiarios por parte de las delegaciones estatales.

Cuenta contable núm. 1112-41-7450

Se contrató con la institución financiera HSBC México, S.A., operada por la delegación estatal 17 Morelos, como cuenta pagadora de tipo saldo cero, para gastos de operación, con saldo al 31 de diciembre de 2020 por 8,604.8 miles de pesos, el 0.03% del total del rubro de bancos.

<sup>10</sup> Formato de pagos individuales, herramienta para abonar o liquidar préstamos personales del ISSSTE en línea, portal web: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/pago-en-linea-de-tu-prestamo-personal-del-issste-mediante-el-formato-de-pagos-individuales-fopi/ISSSTE817>

De acuerdo con el estado de cuenta bancario de diciembre 2020, que forma parte de la documentación soporte de la conciliación, la cuenta tuvo un saldo inicial de 3,676.9 miles pesos, así como depósitos por 12,740.0 miles de pesos y retiros por 7,330.5 miles de pesos, por lo que el saldo al corte fue de 9,086.4 miles de pesos; sin embargo, el auxiliar contable presentó un saldo inicial en diciembre de 2020 por 5,666.8 miles de pesos, así como 7 movimientos de cargo por 12,787.9 miles de pesos y 68 movimientos de abono por 9,849.9 miles de pesos, por lo que se concilió el saldo contable al cierre del ejercicio 2020, por 8,604.8 miles de pesos, y se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE NÚM. 1112-41-7450  
CON EL SALDO BANCARIO, DICIEMBRE 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Saldo contable	8,604.8
(-) Cargos del banco no correspondidos	83.2
(-) Cargos del ISSSTE no correspondidos	0.0
(+) Abonos del ISSSTE no correspondidos	564.8
(+) Abonos del banco no correspondidos	<u>0.0</u>
Saldo en estado de cuenta	<u>9,086.4</u>

FUENTE: Conciliación bancaria, auxiliar contable y carátula de la cuenta bancaria correspondiente a la cuenta contable 1112-41-7450

Como se muestra en el cuadro anterior, los 83.2 miles de pesos de cargos del banco no correspondidos por el ISSSTE fueron cheques pagados, en tanto que los 564.8 miles de pesos de abonos contables registrados por el Instituto, que no se identificaron en el estado de cuenta bancario, correspondieron a cheques en tránsito que se cobrarían durante el ejercicio 2021.

De acuerdo con la "Guía para la Estandarización y Registro de Cuentas Bancarias del Sector Central, Delegacionales y Hospitales Regionales", las cuentas pagadoras de gastos de operación denominadas saldo cero reciben las ministraciones de la Jefatura de Servicios de Registro Financiero para que los recursos sean dispersados por la tesorería delegacional a las cuentas bancarias de los proveedores, previa autorización presupuestal. La tesorería delegacional es responsable de verificar y confrontar los pagos realizados contra los estados de cuenta; además, en conjunto con el área de contabilidad delegacional, debe realizar las conciliaciones y las aclaraciones pertinentes. Al respecto, se constató que el ISSSTE cuenta con mecanismos de control interno para solicitar, dispersar, registrar, conciliar e investigar los movimientos financieros de la red bancaria.

Cuenta contable núm. 1112-42-0450

Cuenta bancaria contratada con la institución financiera HSBC México, S.A., operada por la delegación estatal 20 Oaxaca como cuenta pagadora de tipo saldo cero para gastos de operación, con saldo al 31 de diciembre de 2020 por 60,252.9 miles de pesos, el 0.2% del total del rubro "Bancos".

De acuerdo con el estado de cuenta bancario de diciembre 2020, que forma parte de la documentación soporte de la conciliación, la cuenta registró un saldo inicial de 27,739.9 miles de pesos, así como depósitos por 93,396.8 miles de pesos y retiros por 60,883.8 miles de pesos, por lo que el saldo bancario al 31 de diciembre totalizó 60,252.9 miles de pesos, que coincidió con el saldo contable en la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2020, integrado por un saldo inicial en diciembre por 27,739.9 miles de pesos, 7 movimientos de cargo por 92,721.6 miles de pesos, y 292 movimientos de abono por un total de 60,208.6 miles de pesos.

#### *Conciliación de movimientos bancarios*

En la Sección Tercera, del Capítulo Tercero, del Título Segundo “De la Estructura y Funcionamiento” del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se establecen las obligaciones de los subdelegados de administración en materia de finanzas, entre las que se encuentran las siguientes:

- Establecer mecanismos de control que garanticen la confiabilidad de los saldos contables y su depuración;<sup>11</sup>
- Supervisar que las conciliaciones bancarias de todas las cuentas que operan en la Delegación se realicen oportunamente y se informe a la Subdirección de Contaduría del Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable<sup>12</sup>;
- Supervisar que no existan partidas en conciliación bancaria mayores a 90 días, y se integre la documentación soporte del registro contable o depuración que derive de las conciliaciones<sup>13</sup>
- Establecer medidas de control interno para que la operación financiera de los diferentes conceptos de cuentas de cheques se realice conforme a las radicaciones presupuestales autorizadas.<sup>14</sup>

Para garantizar la supervisión del registro de las transacciones financieras de la red bancaria que realizan las tesorerías de las delegaciones estatales y regionales, así como de los hospitales desconcentrados, la Subdirección de Contaduría contó con el Manual de Procedimientos Específico de la Dirección de Finanzas; en su numeral 19 denominado “Registro contable y conciliación de movimientos bancarios de las Delegaciones, Hospitales Regionales, del C.M.N. 20 de noviembre y de la Escuela Nacional de Dietética y Nutrición”, se incluyó la metodología para el fortalecimiento del control interno relacionado con la información que se presenta en los estados financieros.

---

<sup>11</sup> Art. 33, Frac. XVIII del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del ISSSTE.

<sup>12</sup> Art. 33, Frac. XX del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del ISSSTE.

<sup>13</sup> Art. 33, Frac. XXI del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del ISSSTE.

<sup>14</sup> Art. 33, Frac. XXIV del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del ISSSTE.



Por lo anterior, las delegaciones estatales y regionales, así como los hospitales desconcentrados, son responsables de registrar sus transacciones financieras en el Sistema de Control Bancario (SICOBA) y el SIC, antes del cierre contable establecido por la Subdirección de Contaduría, así como de enviar al Departamento de Operación Desconcentrada correspondiente<sup>15</sup>, las conciliaciones de las cuentas bancarias dentro de los cinco días hábiles siguientes a los cierres contables, por correo electrónico y en original, firmadas debidamente.

Por su parte, el Departamento de Operación Desconcentrada integra las cifras para el cierre contable y las notifica a las áreas contables de las delegaciones estatales y regionales, así como de hospitales regionales desconcentrados, para la elaboración y envío de las conciliaciones bancarias; asimismo, supervisa el cumplimiento del envío, coteja la información con los estados de cuenta y los auxiliares contables respectivos, genera los informes sobre las partidas con antigüedad menor y mayor a 90 días, y notifica a dichas delegaciones y hospitales la antigüedad de las partidas para su seguimiento o depuración.

Al respecto, se comprobó que la Subdirección de Contaduría contó con el calendario de cierres contables del ejercicio 2020, así como con los correos electrónicos con los que se informaron los cierres y las fechas para el envío de las conciliaciones bancarias<sup>16</sup>.

Para comprobar la antigüedad de las partidas en conciliación que se mantuvieron al cierre del ejercicio 2020, se elaboró un concentrado global de las partidas que presentaron todas las cuentas con las que operó cada delegación estatal, regional y hospital desconcentrado que se presenta a continuación:

---

<sup>15</sup> Departamento de Operación Desconcentrada "A", por las operaciones de las delegaciones estatales, o Departamento de Operación Desconcentrada "B", por las operaciones de las delegaciones regionales y hospitales regionales desconcentrados, ambos departamentos adscritos a la Jefatura de Servicios de Operación Desconcentrada de la Subdirección de Contaduría.

<sup>16</sup> La Subdirección de Contaduría, mediante oficios, proporcionó al Tesorero General las conciliaciones bancarias de cada mes, con las firmas de elaboración por la Jefatura de Departamento de Conciliaciones Bancarias, y de supervisión por la Jefatura de Servicios de Operación Central y Órganos Desconcentrados

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

DELEGACIONES Y HOSPITALES CON IMPORTES EN CONCILIACIÓN CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 90 DÍAS, 2020

(Miles de pesos)

Delegaciones/Hospitales	Movimientos del ISSSTE no correspondidos por el banco		Movimientos de bancos no correspondidos por el ISSSTE		Suma movimientos >90 días
	Cargos	Abonos	Cargos	Abonos	Total
02 Baja California Norte	13.7	823.9	15.6	13.1	866.3
03 Baja California Sur	2.3	2.4	0.0	0.7	5.4
04 Campeche	0.0	0.0	144.6	10.5	155.1
05 Coahuila	1.3	101.4	122.1	107.2	332.0
07 Chiapas	23.6	404.6	924.9	2,602.4	3,955.5
08 Chihuahua	202.3	240.3	168.2	42.9	653.7
11 Guanajuato	0.0	67.3	123.4	0.1	190.8
12 Guerrero	0.0	421.7	2,282.2	0.0	2,703.9
13 Hidalgo	0.0	0.3	0.0	0.0	0.3
14 Jalisco	0.0	0.0	142.7	575.4	718.1
15 Estado de México	0.0	306.6	2.6	6.3	315.5
16 Michoacán	0.0	842.0	6.0	11.9	859.9
17 Morelos	0.2	221.9	2,154.1	79.2	2,455.4
18 Nayarit	0.0	138.2	0.0	36.5	174.7
20 Oaxaca	16.5	508.2	647.2	0.3	1,172.2
21 Puebla	5.2	428.8	50.8	0.0	484.8
22 Querétaro	24.5	57.7	121.2	630.5	833.9
23 Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
24 San Luis Potosí	0.0	0.9	0.0	0.1	1.0
25 Sinaloa	68.7	32.7	113.4	18.7	233.5
26 Sonora	171.8	0.4	33.6	0.0	205.8
27 Tabasco	143.1	2,095.3	9,508.1	4,583.1	16,329.6
28 Tamaulipas	378.9	3,355.2	2,148.1	110.9	5,993.1
31 Yucatán	0.0	601.7	15.7	38.2	655.6
35 H.R. Monterrey N.L.	2.0	60.7	38.1	40.0	140.8
36 H.R. Puebla	0.0	0.0	5.6	0.0	5.6
39 H.R. Oaxaca	0.0	211.6	115.8	28.2	355.6
42 Hospital Tultitlan	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
43 H. Emiliano Zapata	6.3	39.5	0.0	4.6	50.4
90 H.R. 1° de Octubre	11.8	70.9	664.5	1.1	748.3
91 Regional Norte	0.0	56.8	7.4	30.7	94.9
92 Regional Oriente	0.0	140.8	30.9	627.4	799.1
93 Regional Sur	3.4	256.4	94.1	33.5	387.4
94 Regional Poniente	0.0	1,713.3	0.0	0.0	1,713.3
96 C.M.N.20 de noviembre	0.5	3.8	23.1	2.2	29.6
98 H. R. López Mateos	2,135.3	238.2	945.1	2,036.7	5,355.3
Suma	3,211.4	13,443.5	20,649.1	11,672.4	48,976.4

FUENTE: Conciliaciones bancarias mensuales 2020, elaboradas y proporcionadas por la entidad fiscalizada.

H.: Hospital.

H.R.: Hospital Regional.

C.M.N.: Centro Médico Nacional.

Como se muestra en el cuadro anterior, 36 delegaciones y hospitales presentaron partidas en conciliación con antigüedad superior a 90 días, por 48,976.4 miles de pesos, integradas por 24 delegaciones estatales, cuatro regionales y ocho hospitales regionales desconcentrados al cierre del ejercicio 2020, en incumplimiento de los artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracciones XVIII, XX y XXI, del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y de los numerales 4.2.1 y 4.2.2, del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En conclusión:

- En la revisión de los movimientos registrados en los auxiliares de las cuentas contables de bancos seleccionados para revisión, y su conciliación con los saldos en los estados de cuenta bancarios respectivos, se observó que la cuenta contable de bancos núm. 1112-20-0650, correspondiente a una cuenta de reserva de operación, durante 2020 presentó un movimiento contable no localizado en el estado de cuenta, con fecha de registro del 1 de febrero de 2020, por 1,088.0 miles de pesos, que se mantuvo en conciliación hasta julio, por lo que acumuló una antigüedad mayor a 180 días.
- En el análisis global de los movimientos en conciliación al cierre del ejercicio 2020, por las delegaciones estatales, regionales y hospitales regionales desconcentrados se observó que 36 delegaciones y hospitales presentaron partidas en conciliación con antigüedad superior a 90 días, por 48,976.4 miles de pesos, integradas por 24 delegaciones estatales, cuatro regionales y ocho hospitales regionales desconcentrados al cierre del ejercicio 2020.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Contaduría informó que el movimiento se originó en el registro de la póliza manual T990079, reportado en el flujo de efectivo del 11 de febrero de 2020, pero no se localizó en el estado de cuenta, por lo que al analizar el origen y registro de la operación, se detectó que la Tesorería también la reportó como un traspaso bancario con la póliza T99M053, pero en otra cuenta contable, donde quedó en conciliación, por lo que se reclasificó mediante la póliza T990009. Además, la Subdirección de Contaduría informó que en la actualidad la cuenta contable es vigilada y depurada con oportunidad; además ha establecido medidas de control para el seguimiento de los movimientos bancarios no identificados o pendientes de reportar por la Tesorería General y la Subdirección de Inversiones, como la depuración diaria; asimismo, en conjunto con la Tesorería del Instituto, realiza mesas de trabajo periódicas para atender las partidas en conciliación, envía cada mes las conciliaciones bancarias a la Tesorería y le solicita el envío, a la brevedad, de la documentación que aclare y soporte las partidas en conciliación.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que si bien la Subdirección de Contaduría informó que ha implantado medidas de control para el seguimiento de los movimientos bancarios no identificados o pendientes de reportar por la Tesorería General y la Subdirección de Inversiones, a fin de que los saldos de las cuentas contables de bancos

registradas en los estados financieros reflejen cifras reales, no proporcionó evidencia de las acciones para garantizar que no se presenten partidas en conciliación con una antigüedad superior de 90 días.

**2020-1-19GYN-19-0280-01-003 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de las Unidades Administrativas Desconcentradas (Centro Médico Nacional 20 de noviembre, hospitales regionales, delegaciones estatales y regionales), implemente acciones de supervisión y dé seguimiento a la depuración de las partidas en conciliación de movimientos bancarios no identificados que presentan partidas en conciliación con antigüedad superior a 90 días, a fin de que, en lo subsecuente, al cierre contable de cada ejercicio, no cuente con partidas pendientes de conciliar y en consecuencia los estados financieros reflejen saldos reales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las disponibilidades para comprobar que las operaciones se concentraron y registraron en las cuentas, se validaron y conciliaron, así como su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables al manejo, control, y registro contable de las disponibilidades en las cuentas de “Bancos/tesorería”, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Las guías, lineamientos y procedimientos en materia de estandarización de las cuentas bancarias de las oficinas centrales, delegaciones estatales y regionales, así como de los hospitales regionales desconcentrados, no están actualizados.
- El Instituto presentó partidas en conciliación con una antigüedad superior a 90 días por 48,976.4 miles de pesos, las cuales correspondieron a 24 delegaciones estatales, cuatro regionales y ocho hospitales regionales desconcentrados.
- En la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se identificaron siete entidades financieras que registraron 59 cuentas a nombre del ISSSTE por 18,028.9 miles de pesos; sin embargo, no se localizaron en los registros del Instituto. El ISSSTE no aclaró 16 cuentas bancarias.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Otilio Vega Torres

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar la integración de las disponibilidades financieras y su consolidación, para comprobar su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2020.
2. Verificar que los procesos de presupuestación, recaudación, concentración, recepción, administración y registro de los ingresos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y que los sistemas de flujo de información operaron con eficiencia.
3. Verificar que los procesos de programación y presupuestación de los gastos se realizaron en los plazos y términos establecidos en la normativa, y que su ejercicio correspondió con el programado y presupuestado, así como con la calendarización autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Verificar el proceso de ministración de disponibilidades presupuestarias a las Delegaciones Estatales y Hospitales, para comprobar que se realizó con oportunidad, en atención a los requerimientos, y su control mediante los sistemas de información.
5. Verificar que los registros de las disponibilidades, en oficinas centrales, delegaciones estatales, hospitales regionales y órganos desconcentrados, se conciliaron con los registros de las instituciones bancarias, a fin de comprobar que se contó con los mecanismos de control para investigar las partidas en conciliación.
6. Verificar que los saldos de las cuentas bancarias que integraron las disponibilidades registradas en la contabilidad se confirmaron con las instituciones financieras de forma directa o por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de comprobar la confiabilidad de la información presentada en la Cuenta Pública.
7. Verificar que las disponibilidades de las oficinas centrales, las delegaciones estatales y los hospitales regionales del ISSSTE contaron con políticas de inversión y se cumplieron para asegurar las mejores condiciones de mercado.
8. Verificar el control interno en materia de disponibilidades financieras del ISSSTE, para comprobar que se evaluaron los riesgos y se determinaron las estrategias, así como las acciones correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Contaduría, de Personal y de Tecnología de la Información, adscritas a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas; la Tesorería General y la Subdirección de Inversiones, de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación; la Subdirección de Otorgamiento de Créditos, de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, y la Subdirección de lo Consultivo, perteneciente a la Dirección Normativa de Procedimientos Legales, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2; 19, Frac. II; 33 y 36
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Arts. 2, 33 y 36; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Art. 208, Fracs. VI y IX; Estatuto Orgánico del ISSSTE, Art. 7, Fracs. I y III; Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral 4.1.3, 4.1.3.1 y 4.2.2; Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Art. 33, fracciones XVIII, XX y XXI.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.